



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por LUIS FARID ALVARADO MIRANDA contra UGPP. Radicado único No 08001310500620160049901y **RADICADO INTERNO 68216**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, agosto (31) de 2021...”

### RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 06 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Sexto Laboral Del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por el señor LUIS ALVARADO MIRANDA en contra de LA UGPP, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia y en su lugar:

- DECLARAR no probada las excepciones propuestas por la demandada.
- CONDENAR a la UGPP a reconocer y pagar a favor del señor LUIS ALVARADO MIRANDA la indexación de la primera mesada en cuantía inicial para el año 1993 en la suma de \$276.507,42, efectiva en virtud de la presente sentencia a partir del mes de diciembre del año 2015, en cuantía de \$1.854.428,74., para el año 2016 asciende a la suma de \$1.979.973,56., para el año 2017 \$2.093.822,04., para el año 2018 \$2.179,459,36., para el año 2019 \$2.248.766,17., para el año 2020 \$2.334.219,29, para el año 2021 la suma de \$2.371.800,22
- CONDENAR a la demandada UGPP a reconocer y pagar a favor del demandante las diferencias pensionales surgidas desde diciembre de 2015 y hasta junio de 2021 en cuantía de \$59.133.387,86 suma que deberá ser indexada al momento de su pago efectivo.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional de consulta....”

*(FDO) NORA E. MENDEZ ALVAREZ, KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA y ARIEL MORA ORTIZ...*”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral